



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 270/22

Sucre, 20 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por convocatoria de la SUB CENTRALÍA ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE GUADALUPE C.U.T.Q.O.G., el Sr. Mario Seña Apaza, SECRETARIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL FUTPOCH y otros representantes de la Sub Centralía Guadalupe, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo, con la finalidad de asistir y participar del AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA GUADALUPE, que se desarrollará en la comunidad de Guadalupe, los días sábado 23 y domingo 24 de julio de 2022, a partir de Hrs. 09:00, con el siguiente Temario; 1) Control de Asistencia; 2) Inauguración del Ampliado Ordinario; 3) Conformación y posesión de Seguridad Sindical; 4) Lectura de Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior; 6) Informe Comité Ejecutivo de la Sub Centralía Guadalupe; 7) Educación y Salud; 8) Análisis Orgánico y Político a) CENSO 2022 y b) Proyectos de Impacto; 9) Medio Ambiente; 10) Programa Par-3; 11) Informe Sub Alcalde Distrito 7; 12) Informe Control Social y 13) Varios, (se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y el CHOFER: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA GUADALUPE, que se desarrollará en la comunidad de Guadalupe, los días sábado 23 y domingo 24 de julio de 2022, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y el CHOFER: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA GUADALUPE, que se desarrollará en la comunidad de Guadalupe, los días sábado 23 y domingo 24 de julio de 2022, a partir de Hrs. 09:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE